



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 3.3 del proyecto de programa provisional

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Décima reunión ordinaria

Roma, 8 – 12 de noviembre de 2004

**INFORME DE LA RED INTERNACIONAL DE COLECCIONES *EX
SITU* BAJO LOS AUSPICIOS DE LA FAO**

Índice

	Párrafos
I. Antecedentes	1 - 15
II. Progresos realizados desde la novena reunión ordinaria	16 - 39
III. Medidas que podría adoptar la Comisión	40

Apéndice 1: Germoplasma designado para la Red internacional por los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) (2004)

Apéndice 2: Germoplasma designado para la Red internacional por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) (2004)

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. ANTECEDENTES

Establecimiento de la Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO

1. La Comisión pidió en 1989 que se organizara la Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO de conformidad con el Artículo 7.1a) del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, debido a la incertidumbre de la situación jurídica del germoplasma *ex situ* en los bancos de genes y a la falta de acuerdos apropiados para garantizar su conservación segura.
2. Puesto que las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativas al acceso a los recursos genéticos no se aplican a las colecciones *ex situ* reunidas antes de su entrada en vigor, en la Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la Aprobación del Texto Acordado del CDB (mayo de 1992), se reconoció la necesidad de solucionar esta cuestión en el marco del Sistema mundial de la FAO.
3. La Comisión, en su sexta reunión ordinaria de 1995, preparó modelos de acuerdo para la adhesión a la Red internacional, señalando que la forma final de dichos acuerdos dependería del resultado de las negociaciones en curso en ese momento para la revisión del Compromiso Internacional. Asimismo, acordó que continuaran las negociaciones con los países que habían expresado su voluntad de incorporarse a la Red internacional utilizando los modelos de acuerdo adecuados.

Acuerdos con las organizaciones internacionales que incorporen materiales a la Red internacional

Acuerdos con los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional

4. El 26 de octubre de 1994 firmaron acuerdos con la FAO 12 centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI),¹ incorporando muestras de recursos fitogenéticos a la Red internacional.² Asimismo, convinieron, en concreto, mantener el germoplasma designado «en depósito en beneficio de la comunidad internacional» y que el centro no reclamara ninguna titularidad jurídica ni reivindicara derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma designado y la información conexas.³ También se estipula en dichos acuerdos que «cuando las muestras del germoplasma designado y/o la información conexas se transfieran a cualquier otra persona o institución, el Centro garantizará

¹ Se trata de los siguientes centros: Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT); Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR); Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT); Centro Internacional de la Papa (CIP); Centro Internacional de Investigación Agrícola en las Zonas Secas (ICARDA); Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT); Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA); Instituto Internacional de Investigaciones Agropecuarias (ILRI), antiguamente el Centro Internacional para la Ganadería en África (ILCA); Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI)/ Red Internacional para el Mejoramiento del Banano y el Plátano (INIBAP); Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI); Centro Africano del Arroz, antiguamente la Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el África Occidental (ADRAO); Centro Mundial de Agrosilvicultura, antiguamente el Centro Internacional de Investigación en Agroforestería (ICRAF). En el Documento CGRFA-10/04/11.2, *Informes de organizaciones internacionales sobre sus políticas, programas y actividades en relación con la diversidad biológica agrícola, Parte II: Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI)*, figura una visión de conjunto de los programas de recursos genéticos de los 15 CIIA.

² El texto de los acuerdos entre la FAO y los CIIA puede consultarse en Internet en: <http://www.fao.org/ag/cgrfa/exsitu.htm>.

³ Artículo 3 de los acuerdos.

que dicha persona o institución, y cualquier otra entidad que reciba las muestras del germoplasma...» esté vinculada por las mismas condiciones.⁴

5. El acuerdo con cada centro se estableció inicialmente por un período de cuatro años “y se renovará automáticamente por otro período de cuatro años a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito su oposición a ello con al menos ciento ochenta (180) días de antelación al vencimiento de cualquiera de esos períodos de cuatro años”.⁵ Al amparo de la orientación de la Comisión, los acuerdos se han renovado dos veces, a saber, el 26 de octubre de 1998 y el 26 de octubre de 2002, por lo que actualmente están vigentes hasta el 26 de octubre de 2006.

Acuerdos con la Red Internacional de Recursos Genéticos del Coco (COGENT)

6. La Red Internacional de Recursos Genéticos del Coco (COGENT) es una red integrada por 38 países productores de coco,⁶ administrada por el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI). La Red ha desarrollado un Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC), presente en múltiples lugares, al que brindan acogida algunos países miembros.⁷ Dichos acuerdos (que siguen escrupulosamente el formato de los acuerdos precedentes con los CIIA) se establecieron entre los siguientes países anfitriones del BIGC, actuando el IPGRI en nombre de la COGENT y la FAO:

- La India, como depositario del BIGC para Asia meridional (30 de octubre de 1998);
- Papua Nueva Guinea, como depositario del BIGC para el Pacífico sur (30 de noviembre de 1998);
- Indonesia, como depositario del BIGC para Asia sudoriental (26 de mayo de 1999);
- Côte d'Ivoire, como depositario del BIGC para África y el Océano Índico (14 de octubre de 1999).

7. La Comisión, en su octava reunión ordinaria de 1999, “expresó su satisfacción por haberse incorporado los recursos genéticos del coco de la Red Internacional de Recursos Genéticos del Coco (COGENT) a la Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO”.

Establecimiento de la Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO: utilización de un Acuerdo de transferencia de material normalizado

8. Al aplicar los acuerdos por los que se incorporan sus colecciones *ex situ* a la Red internacional, los bancos de genes de los CIIA y la COGENT utilizan un Acuerdo de transferencia de material (ATM) normalizado para transferir el germoplasma designado, en el cual se requiere al receptor que no reclame ninguna titularidad ni reivindique derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma designado y la información conexa, y que obligue a los receptores subsiguientes a cumplir las mismas condiciones.

9. La FAO y los CIIA han hecho dos declaraciones conjuntas sobre asuntos planteados a raíz del establecimiento de la Red internacional y la utilización del ATM normalizado. La primera Declaración conjunta se comunicó a la Comisión en su primera reunión extraordinaria de 1994.⁸ La segunda Declaración conjunta se comunicó a la Comisión en su octava reunión ordinaria (abril

⁴ Artículo 10 de los acuerdos.

⁵ Artículo 11 de los acuerdos.

⁶ En octubre de 2002.

⁷ El objetivo de cada país anfitrión es conservar y evaluar unas 200 de las muestras más importantes de la región, además de dar acceso al germoplasma conservado y promover su traslado seguro a los mejoradores del coco en todo el mundo.

⁸ CPGR-Ex1/94/Inf. 5 Add.1, *La Red internacional de colecciones de germoplasma ex situ bajo los auspicios de la FAO: Actualización del Informe parcial sobre los acuerdos con los centros internacionales de investigación agrícola.*

de 1999)⁹: en esa Declaración, los CIIA se comprometen, entre otras cosas, a adoptar medidas correctoras apropiadas de conformidad con los procedimientos convenidos, en caso de que se sospeche que se han infringido los ATM.

10. Durante las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional que llevó a la adopción del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión, en su sexta reunión extraordinaria de 2001, aprobó una Resolución pidiendo “la preparación de un Acuerdo de transferencia de material revisado, en el cual se tendrán en cuenta, cuando proceda, las disposiciones del Compromiso Internacional revisado y el apoyo a una transición efectiva”. Asimismo, pidió que este asunto se presentara a la novena reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.¹⁰

11. La Comisión, en su novena reunión ordinaria de 2002, examinó, enmendó y refrendó el ATM revisado, y recomendó que los CIIA lo adoptaran. Este ATM enmendado “no prejuzgaba la elaboración de cualquier ATM que hubiera de aprobar el órgano rector del Tratado”. Asimismo, la Comisión “examinó las *Medidas que han de adoptarse para la aplicación del nuevo Acuerdo de transferencia de material para todo el sistema del GCIAI* refrendadas por el Grupo de Trabajo Intercentros del GCIAI sobre los recursos genéticos en enero de 1999 y recomendó firmemente su plena aplicación por los centros”. Además, “recomendó a los CIIA que adoptaran las medidas apropiadas, con arreglo a su capacidad, para mantener el cumplimiento efectivo de las condiciones del ATM y que se informara sobre tales medidas a la Comisión en su próxima reunión ordinaria”. Dicho informe figura en los párrafos 17 a 20 del presente documento.

Preparación para la aplicación del Artículo 15 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

12. En el Artículo 15 del Tratado “Las Partes Contratantes hacen un llamamiento a los CIIA para que firmen acuerdos con el órgano rector en relación con tales colecciones *ex situ*”. “El órgano rector también procurará concertar acuerdos para los fines establecidos en el presente Artículo con otras instituciones internacionales pertinentes”.¹¹ Al adoptar el Tratado,¹² La Conferencia de la FAO pidió a la Comisión, en su calidad de Comité Interino para el Tratado “que consultase con los Centros Internacionales de Investigación Agrícola y otras instituciones internacionales pertinentes sobre los acuerdos que han de firmar con el órgano rector, de conformidad con el Artículo 15 del Tratado, y que preparase proyectos de disposiciones con objeto de someterlos a examen en el primer período de sesiones del órgano rector...”.¹³ En consecuencia, se celebraron consultas con los CIIA y se preparó un proyecto de acuerdo. Éste se remitió al Comité Interino en su primera reunión (octubre de 2002), el cual decidió posponer el examen de la cuestión hasta su segunda reunión, que se celebrará inmediatamente después de la reunión ordinaria actual.¹⁴

⁹ CGRFA-8/99/7, *Informe parcial sobre la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO*.

¹⁰ CGRFA-8/99/Rep, *Informe de la sexta reunión extraordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

¹¹ Artículo 15.5.

¹² Por medio de la Resolución 3/2001.

¹³ CGRFA/MIC-1/02/08, *Consultas con los Centros internacionales de investigación agrícola del GCIAI y otras instituciones pertinentes sobre los acuerdos que han de firmar con el órgano rector*.

¹⁴ CGRFA/MIC-1/02/Rep, *Informe de la primera reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura actuando como Comité Interino para el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, Roma, 9-11 de octubre de 2002, párrafo 17.

13. En el Tratado se estipula que “Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se enumeran en el Anexo I del presente Tratado que mantienen los CIIA se pondrán a disposición de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Parte IV del presente Tratado”.¹⁵ Se facilitará el acceso a esos recursos fitogenéticos de conformidad con un ATM normalizado, que aprobará el órgano rector del Tratado.¹⁶ El Comité Interino examinará la preparación del proyecto de ATM normalizado en la reunión inmediatamente después de la reunión ordinaria actual de la Comisión.

14. Asimismo, en el Tratado se estipula lo siguiente: “Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura distintos de los enumerados en el Anexo I del presente Tratado y recogidos antes de su entrada en vigor que mantienen los CIIA se pondrán a disposición de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de transferencia de material utilizado actualmente en cumplimiento de los acuerdos entre los CIIA y la FAO. El órgano rector modificará este Acuerdo de transferencia de material a más tardar en su segunda reunión ordinaria, en consulta con los CIIA, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Tratado...”¹⁷

15. Hasta que el órgano rector apruebe el ATM normalizado, los CIIA seguirán utilizando el ATM en vigor, sujeto a cualquier enmienda que pueda convenirse provisionalmente.

II. PROGRESOS REALIZADOS DESDE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA

Lista actualizada del germoplasma designado por los CIIA

16. Los CIIA han actualizado periódicamente la lista de germoplasma designado de conformidad con el Artículo 2 de los acuerdos con la FAO, en los que se establece que la lista de germoplasma designado se actualizará cada dos años. En el *Apéndice 1* figura una lista resumida del germoplasma designado en depósito de conformidad con dichos acuerdos.

Informe sobre la aplicación del ATM provisional por parte de los CIIA

17. Como se ha señalado anteriormente, la Comisión recomendó que los CIIA adoptaran medidas adecuadas para seguir cumpliendo eficazmente las condiciones del ATM provisional, que refrendó en su novena reunión, comunicándolo en la reunión actual.

18. En consecuencia, la Secretaría del Programa de Recursos Genéticos de Sistemas del GCAI hizo un estudio de todos los CIIA que mantenían germoplasma en depósito bajo los auspicios de la FAO. Todos notificaron que cumplían las disposiciones de los acuerdos. Al 1º de mayo de 2003, todos han aplicado el ATM provisional.

¹⁵ Artículo 15.1a).

¹⁶ Artículo 12.4.

¹⁷ Artículo 15.1b).

19. El ATM provisional se ha publicado en todos los sitios web de los CIIA y el GCIAI, y está disponible en los cinco idiomas oficiales de la FAO. Además, cada Centro comunicó por correo a sus socios las condiciones del ATM provisional. Se informó también a la Federación Internacional de Semillas (ISF) y a otras organizaciones de comercio de semillas acerca del ATM provisional, con la petición de que pusieran al corriente a sus miembros. Con objeto de dar más a conocer las condiciones del ATM, los CIIA publicaron artículos al respecto en sus boletines informativos.

20. Con arreglo a la petición de la Comisión, se han aplicado íntegramente las *Medidas que han de adoptarse para la aplicación del nuevo Acuerdo de transferencia de material para todo el sistema del GCIAI*, refrendadas por el Grupo de Trabajo Intercentros del GCIAI sobre los recursos genéticos en enero de 1999. Desde que se establecieron los acuerdos con la FAO en 1994, los CIIA han transferido hasta 700 000 muestras con ATM, incluida una proporción considerable con el ATM vigente. No se han enfrentado a ningún problema de cumplimiento debido a los ATM utilizados, y ningún receptor de germoplasma ha cuestionado la legalidad o la fuerza obligatoria del ATM.

Acuerdo con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

21. El Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)¹⁸ estableció un acuerdo con la FAO, que entró en vigor el 13 de mayo de 2004, por el que incorporó sus cultivares y colecciones de semillas ortodoxas a la Red internacional. En el *Apéndice 2* figura un resumen de la lista del germoplasma designado en depósito de conformidad con los acuerdos. El acuerdo con el CATIE está disponible para información de la Comisión en el documento CGRFA-10/04/Inf. 11.

Acuerdos de la COGENT: El Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC)

22. Hasta el momento presente, el Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC) ha mantenido un total de 244 muestras en sus cuatro bancos regionales de germoplasma sobre el terreno, que forman parte de la Red internacional. Asimismo, la COGENT ha mantenido un total de 1 416 muestras de bancos nacionales de germoplasma en 23 países.

23. Se añadieron nuevas muestras al germoplasma conservado en el Banco Internacional de Germoplasma del Coco (BIGC) de la COGENT, presente en múltiples lugares:

BIGC para África y el Océano Índico	8
BIGC para Asia meridional	16 15 embriones ¹⁹
BIGC para Asia sudoriental	2 embriones ²⁰

¹⁸ El CATIE es un Centro regional de América Latina, con sede en Costa Rica, dedicado a la investigación y a los estudios universitarios superiores en la esfera de la agricultura, así como a la ordenación, la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales. Los países miembros permanentes del Centro son Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, la República Dominicana y Venezuela. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)/Organización de los Estados Americanos (OEA) también es un miembro permanente.

¹⁹ Once de Bangladesh y cuatro de Sri Lanka, cultivados *in vitro* para una posible plantación de campo. Se estableció un laboratorio de cultivo de embriones en la sede del banco de germoplasma de campo en Kidu, Karnataka.

²⁰ Provenientes de Malasia, actualmente se están cultivando *in vitro* en el laboratorio.

24. La COGENT está negociando con la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA) a fin de que el Brasil hospede el BIGC propuesto para América Latina y el Caribe.

25. La organización del BIGC de la COGENT se ha centrado en fortalecer los BIGC regionales por medio de actividades de capacitación e investigación. Se ha capacitado a un mejorador de coco y a un especialista en biotecnología de cada BIGC en la utilización de marcadores moleculares elaborados por el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y se les ha otorgado una beca de investigación para caracterizar su germoplasma conservado. Esto permitirá a los BIGC regionales eliminar las duplicaciones de sus colecciones. El IPGRI y la COGENT están publicando una *Manual sobre gestión sanitaria del germoplasma*, a fin de que se distribuya a los encargados de bancos de germoplasma y a los oficiales de cuarentena en los países miembros de la COGENT, como una guía para adoptar decisiones más fundamentadas sobre los movimientos seguros de germoplasma del coco.

Petición de someter a un nuevo examen la patente de los Estados Unidos número 5 894 079, sobre el frijol «Enola»²¹

26. Se informó a la Comisión, en su novena reunión ordinaria, de la patente de los Estados Unidos número 5 894 079, sobre el frijol “Enola”, que el *Centro Internacional de Agricultura Tropical* (CIAT) afirmó que era sustancialmente idéntico en todos los aspectos importantes a un número de muestras que mantenía el CIAT en su banco de germoplasma y habían sido designadas en 1994 en virtud del acuerdo con la FAO.²²

27. A comienzos de 2000, el Director General del CIAT informó a la FAO de que la Oficina de Patentes de los Estados Unidos había concedido derechos de propiedad intelectual sobre el frijol “Enola” a una empresa privada estadounidense.²³ El 7 de marzo de 2000, el Director General del CIAT escribió a la empresa indicando que el frijol “Enola” era muy similar a diversas variedades de frijoles con semillas amarillas depositadas en la colección protegida, y que el CIAT continuaría distribuyendo libremente esas muestras de germoplasma, en el marco del acuerdo de la FAO y el GICIAI. El CIAT no recibió una respuesta a su carta. En mayo de 2000, la Oficina Jurídica de la FAO envió una carta al Director General del CIAT respaldando su decisión de señalar el asunto a la atención de la Oficina de Marcas Comerciales y Patentes de los Estados Unidos (USPTO), proponiendo al CIAT que incluyera su carta en la documentación que habría de enviar a la USPTO.

²¹ Para una más información detallada, véase el documento CGRFA-10/04/Inf.14, *Informe sobre la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO: información adicional proporcionada por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), relativa a su petición de examinar de nuevo la patente de los Estados Unidos número 5 894 079*.

²² CGRFA-9/02/11, *Informe sobre la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO*, párrafos 23 a 26.

²³ La Oficina de los Estados Unidos de Marcas Comerciales y Patentes (USPTO) concedió el 15 de noviembre de 1996 derechos de propiedad intelectual en virtud de la patente de los Estados Unidos número 5 894 079, que abarcaba todas las variedades de *Phaseolus vulgaris* cuyas semillas tuvieran un determinado color amarillo; y en virtud del certificado de protección de variedades vegetales de los Estados Unidos número 9 700 027 para la variedad concreta de frijol. El frijol «Enola» produce una semilla amarilla inconfundible (color sulfuro) con un *hilum* amarillo (depositado como ATCC 209549). El color se mantiene relativamente permanente a lo largo del tiempo. La invención también se refiere a un método para producir un cultivar de frijoles que se obtiene cruzando una primera línea parental con una segunda, donde la planta de frijol de primera y/o de segunda generación es el objeto de la invención.

28. El CIAT impugnó la patente el 20 de diciembre de 2000 pidiendo a la Oficina de Marcas Comerciales y Patentes de los Estados Unidos (USPTO) que se examinara nuevamente. Las razones que alegaba eran que:

- La patente número 5 894 079 restringe la utilización del germoplasma designado de frijoles con semillas de color amarillo a efectos agronómicos y de mejoramiento en los Estados Unidos, y
- La patente no cumple dos requisitos básicos, a saber, la novedad y la no evidencia.

29. El 8 de febrero de 2001, la USPTO señaló que examinaría nuevamente la patente y sus alegaciones 1 a 15. El 11 de julio de 2001, el titular de la patente pidió que se cancelaran las alegaciones 1 a 15 y añadió las alegaciones 16 a 58. El CIAT hizo las averiguaciones pertinentes sobre las nuevas reclamaciones y constató que seguían ignorando toda la documentación que había citado, y que no cumplían los requisitos básicos establecidos en la legislación de los Estados Unidos para la concesión de patentes.

30. En el transcurso de los cuatro últimos años, el titular de la patente ha interpuesto una acción legal contra varios productores de frijoles de los estados occidentales de los Estados Unidos que cultivan otros tipos de frijoles amarillos alegando que estaban cultivando “*Enola*” sin autorización. Actualmente, dos empresas privadas y varios agricultores y cultivadores están intentando demostrar ante los tribunales que distintas variantes de frijoles amarillos eran de dominio público antes de 1996.

31. El titular de la patente ha modificado las alegaciones varias veces, una táctica dilatoria, según el CIAT, que, de hecho, permite a la empresa entrar en nuevos periodos de crecimiento. El 3 de diciembre de 2003, la USPTO pidió al solicitante que suministrara información adicional, que este facilitó el 2 de junio de 2004. Actualmente, la USPTO está examinando esta respuesta.

32. Se informó al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (CIG/OMPI), en su quinta reunión celebrada en julio de 2003, de este caso, así como de los debates pertinentes de la Comisión mantenidos en su novena reunión,²⁴ en el contexto de la consideración del CIG sobre “las cuestiones prácticas que pueden plantearse con relación al examen y a la concesión de patentes relativas a invenciones que hacen uso de recursos genéticos”.²⁵ Al analizar este caso la OMPI señaló que:

“...refleja el contexto práctico de estrategias de protección preventiva en el campo de los recursos genéticos. Simplificando, se trata de cómo aumentar la probabilidad de que la información pertinente sobre recursos genéticos esté a disposición de las autoridades de concesión de patentes, de que esta información esté disponible al iniciarse la tramitación de la patente, y de que dicha información de hecho se localice y evalúe durante el examen inicial de la solicitud de patente. Esta información cobra especial importancia cuando se refiere al dominio público o a las colecciones internacionales de germoplasma de pleno acceso. Asimismo, destaca los considerables costos de procedimiento en los que incurrirían las instituciones nacionales públicas o internacionales si impugnarán una patente, cuestión importante que ha de tomarse en cuenta cuando se examinan las estrategias de protección preventiva y especialmente si, en caso de prosperar la impugnación, la institución no obtuviera ningún beneficio de carácter financiero...”

²⁴ CGRFA-9/02/Rep, *Informe de la novena reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*, párr. 31.

²⁵ WIPO/GRTKF/IC/5/6, *Mecanismos prácticos de protección preventiva de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos en el sistema de patentes*, párrs. 16 a 21.

33. Al examinar este asunto en su novena reunión, algunos miembros de la Comisión pidieron a la OMPI “que colaborara con la FAO en la preparación de un estudio sobre la manera en que los derechos de propiedad intelectual podían afectar a la disponibilidad y la utilización de material de la red internacional y al Tratado Internacional”. Después de amplios debates entre las secretarías, la OMPI está elaborando un estudio técnico cuyo objetivo es: elaborar un algoritmo de búsqueda para identificar las patentes sobre recursos genéticos agrícolas; comprobarlo en una serie de cultivos que figuran en el *Anexo I* del Tratado; determinar la información que puede obtenerse de los resultados de esas búsquedas; y proponer una metodología mediante la que se puedan analizar en mayor profundidad los efectos sobre la disponibilidad y la utilización de material. El estudio se pondrá a disposición de la Comisión cuando se reciba.²⁶

Informe sobre la introgresión de materiales transgénicos y el taller sobre organismos genéticamente modificados (OMG)

34. Se informó a la Comisión, en su novena reunión ordinaria, de la posible introgresión de material transgénico en variedades locales de maíz en México y, en concreto, de la posibilidad de que dicho material transgénico hubiera entrado en las colecciones del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), así como en las muestras que había designado este organismo en virtud de su acuerdo con la FAO. Los Miembros de la Comisión expresaron su preocupación porque el flujo de genes de los cultivos transgénicos podía poner en entredicho la integridad de los recursos genéticos, en particular, en los centros de origen y en las colecciones de los centros. Se solicitaron estudios cuidadosos y observaciones sobre estas cuestiones, y que la FAO siguiera proporcionando asesoramiento con una base científica sobre tales asuntos.²⁷

35. La FAO escribió al Director General del CIMMYT para conocer la situación. El Director General respondió detalladamente, señalando que el CIMMYT había establecido procedimientos para reducir al mínimo la posibilidad de introducción de material transgénico en sus colecciones. La FAO agradeció al CIMMYT la amplia información recibida. Asimismo, señaló que el CIMMYT podría abordar en el futuro una serie de cuestiones de naturaleza técnica y científica planteadas por la FAO, ya que el CIMMYT era un centro de excelencia científica en relación con el maíz.

36. En este contexto, el Comité de Políticas sobre Recursos Genéticos y el Consejo Científico del GCAI convocaron conjuntamente un taller técnico de expertos sobre *Cuestiones técnicas asociadas con la elaboración de políticas del GCAI para abordar la posible presencia adventicia de transgenes en las colecciones ex situ del GCAI*, que se celebró en el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), en Roma, del 28 de agosto al 1º de septiembre de 2004. Se invitó también a representantes de partes interesadas, entre ellas, la FAO, el sector privado, organizaciones no gubernamentales (ONG) y agricultores.

37. La finalidad del taller era proporcionar aportaciones técnicas a los bancos de germoplasma de los centros Future Harvest en la formulación de sus políticas para evitar la introgresión genética involuntaria. Los bancos de germoplasma, al gestionar las muestras que conservan, establecen por lo general procedimientos para mantener la integridad genética en base a las mejores prácticas, que varían de un cultivo a otro. Si se aplicaran las mejores prácticas en todas las etapas, esto debería evitar la introgresión de otros genes en las muestras, ya sean o no de OMG.

²⁶ Con la siguiente signatura: CGRFA-10/04/Inf. 15.

²⁷ *Informe sobre la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO*, párrs. 27 a 31, y CGRFA-9/02/11, *Informe de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*, párr. 32.

38. En la reunión se determinaron los elementos de procesos que podrían evitar que los genes de OMG entraran involuntariamente en los bancos de germoplasma. Asimismo, se señaló que el flujo de genes (o introgresión) debido a la dispersión del polen y las semillas es un componente natural de esta dinámica de todas las poblaciones vegetales. Por tanto, los genes presentes en una población de los campos de un agricultor ocasionarán una introgresión en otras poblaciones con una probabilidad que varía dependiendo del cultivo y la distancia entre las poblaciones.

39. La información técnica del taller se remitió al Comité de Políticas sobre Recursos Genéticos a fin de que este la examinara al elaborar un proyecto de principios básicos para los bancos de germoplasma de los centros Future Harvest.²⁸ La finalidad de estos principios es que constituyan las primeras etapas de un proceso continuo de consulta que se llevará a cabo a lo largo de varios meses. El proyecto de principios seguirá distribuyéndose ampliamente para recabar nuevas aportaciones de todas las partes interesadas, con la esperanza de que se publique la versión definitiva antes de abril de 2005.

III. MEDIDAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA COMISIÓN

40. La Comisión quizá desee examinar los diversos asuntos analizados en este documento, además de formular recomendaciones pertinentes y brindar asesoramiento a la Secretaría sobre cualquier medida de seguimiento que sea necesaria.

²⁸ El proyecto de principios se pondrán a disposición de la Comisión en esta reunión.

**Germoplasma designado para la Red internacional
por los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) (2004)**

Centro	Cultivo	Número de muestras
CIAT	Yuca	5 742
	Forrajes	18 138
	Frijol	33 676
CIMMYT	Maíz	22 170
	Trigo	95 113
CIP	Raíces y tubérculos andinos	1 100
	Batata	6 120
	Papa	6 687
ICARDA	Cebada	24 218
	Garbanzo	9 115
	Haba	9 074
	Trigo	30 270
	Forrajes	24 581
	Lenteja	7 827
ICRAF	<i>Sesbania</i>	25
ICRISAT	Garbanzo	16 970
	Maní	14 419
	Mijo perla	21 329
	Guandul	12 712
	Sorgo	35 836
	Mijo menor	9 210
IITA	Guandsú	2 029
	Yuca	2 270
	Caupí	15 001
	Soja	1 909
	<i>Vigna silvestre</i>	1 632
	Ñame	2 991
ILRI	Forrajes	17 032
IPGRI	<i>Musa</i>	986
IRRI	Arroz	82 501
ADRAO	Arroz	14 917
Total		545 600

**Germoplasma designado para la Red internacional
por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) (2004)**

Las colecciones de campo del CATIE comprenden 4 430 muestras, entre ellas:

Cultivo	Número de muestras
Café (<i>Coffea</i> spp.)	1 848
Cacao (<i>Theobroma</i> & <i>Herrania</i> spp.)	765
Chonta (<i>Bactris gasipaes</i>)	618
Árboles frutales de la familia <i>Sapotaceae</i> (<i>Pouteria</i> spp.)	110
(<i>Manilkara zapota</i> .)	72
Anato (<i>Bixa orellana</i>)	103

Las colecciones de semillas ortodoxas comprenden 5 712 muestras, de las que 1 802 ya se han designado a la Red internacional. Esto se debe a que las otras muestras de semillas ortodoxas presentan actualmente tasas de germinación bajas y/o cantidades pequeñas de semillas. Una vez que las muestras se hayan regenerado, también se designarán. Las colecciones de semillas ortodoxas incluyen:

Cultivo	Número de muestras
Calabaza (<i>Cucurbita</i> spp.)	2 001
Pimiento dulce (<i>Capsicum</i> spp.)	1 103
Tomate (<i>Lycopersicon</i> spp.)	472